



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2021-A/MPR

Rioja, 07 de junio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 186-2021-A/MPR, de fecha 07 de junio de 2021, el Oficio N° 0012020/HARDTECH SOLUTIONS S.A.C de fecha 23 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular 2013, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP dispone que en todos los casos, se debe presentar el Formato de Inmatriculación Electrónico aprobado por la SUNARP debidamente firmado e impreso, con la firma certificada notarialmente del propietario, o de ser el caso, su representante o apoderado; siendo requisito para la inmatriculación señalar el uso que se dará al vehículo cuya inscripción se tramite, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22° y 31° de la norma citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Placa Única de Rodaje, disponiendo en su artículo 8° numeral 8.2.2) que la Placa de Emergencia identifica entre otros, aquellos vehículos destinados a prestar Servicios de Serenazgo Municipal, por lo que es necesario disponer expresamente el uso que se dará a dichos vehículos en concordancia con Placa Única de Rodaje que se asigne para su correspondiente resolución;

Que, con Memorado del visto el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, que en el marco del proceso de selección del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín" con CUI N° 2344462, está incluido la adquisición de una camioneta para uso de serenazgo; por lo que, se dispone la emisión de la resolución de alcaldía conforme a ley;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESTINAR el servicio de patrullaje de Serenazgo, a cargo de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Rioja, a la siguiente unidad móvil:

Ítem:

1

Modelo:

L200 4x2 2.4 TD GLX MT

N° de Chasis:

MMBJKK10NH003339



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

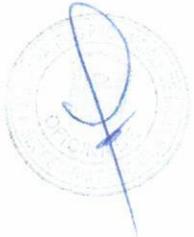
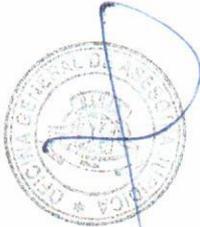
Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Abastecimiento, las acciones que correspondan para obtener los resultados señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. e.
- * Alcaldía,
- * Gerencia Municipal,
- * Gerencia de Admin. y Fin.
- * Legística
- * Archivo
- * Portal Institucional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE